

abonos en cuenta y gastos
los servicios 5.943

Anterior a la Alcaldía para abonar las
cuentas que se presenten y merezcan su apro-
bación, así como los gastos de servicios corres-
pondientes al ejercicio de 1943.

Después de haberse tratado de que tratar se levanta la sesión,
siendo la hora de las diez y treinta minutos, de lo cual ya
el Secretario certifica.

José de Cereza
J. L. Lora
El Interventor,
Ornigón Martínez

En presencia
José Díaz
El Secretario,
José Giv

Sesión ordinaria de 1ª convocatoria del día 11 de
Enero de 1944.

Alcalde

D. Luis de Cereza
Gestores

D. Miguel Cuenca

" Jesús Díaz

" Juan Obarca

" Adolfo Sánchez

" Andrés Colomer

En la ciudad de Almansa, a once de Enero de mil
novecientos cuarenta y cuatro, siendo la hora de las
diez y nueve, se reunió en el Salón de Sesiones
de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia de
D. Luis de Cereza Novira, los Sres. de la Comisión Es-
tora de este Ayuntamiento que al margen se expresan,
al objeto de celebrar la sesión ordinaria de primera
convocatoria correspondiente a esta fecha.

Abierta la sesión y declarada pública, se leyó
y aprobó el acta de la anterior.

Por unanimidad se adoptaron los acuerdos si-
guientes:

Quedar enterados de las disposiciones oficiales y que
se cumplieren.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual,

Distribución fondos
mes actual

Extracto acuerdos
mes anterior

Contrato arrenda-
miento con D. Juan
Cuesta Salamanca
Institución Nacional

Solicitud de Gabriel
Hernández Oliver so-
bre edificación casa;
denegada.

Liquidación pre-
supuesto 1943

por docenas partes, de las consignaciones de presump-
to, en la forma propuesta por la Intervención.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes anterior,
para su publicación reglamentaria.

Aprobar el contrato de arrendamiento con D. Juan
Cuesta Salamanca, de la casa n.º 52 de la calle
Calvo Sotelo, principal derecha y principal izquierda
y parte derecha del piso bajo, para instalación de
Escuelas Nacionales y viviendas de estudiantes, por el
precio anual de tres mil pesetas.

No acceder a la solicitud de Gabriel Bernár-
des Oliver, sobre edificación a menor altura de la
fijada, respecto a la casa que desea construir en
la calle Valencia.

Aprobar la liquidación del Presupuesto del ejer-
cicio de 1943, practicada por la Intervención muni-
cipal, respecto a las obligaciones reconocidas y no
satisfechas y de los derechos liquidados y sin rea-
lizar de dicho ejercicio de 1943, que se comprende-
rán como Resultas en el Capítulo correspondiente
del Presupuesto del año 1944; quedando también
aprobadas las anulaciones de créditos de ingresos
y gastos que se consignaron con tal carácter de anu-
lación en la mencionada liquidación, sin perjui-
cio de las rectificaciones que haya necesidad de re-
ctificar en virtud de las disposiciones oficiales que
se dicten.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se
levantó la sesión a las diez y nueve horas y trein-
ta minutos, de que yo, el Secretario, certifico.

Junio de 1943
J. Hernández Oliver
J. Hernández Oliver
J. Hernández Oliver



Mantharra

El Interventor
Mantharra

El Secretario
José Furi

Sesión extraordinaria del día 25 de Enero
de 1944.

Acta de aprobación del Proyecto de contrato
entre el Ayuntamiento de Almansa y el
Banco de Crédito Local de España, por un
importe de Dos millones de pesetas

Alcalde

D. Luis de Teresa
Gestores

D. Miguel Cuenca

" Juan Alarcón

" Jesús Díaz

" Adolfo Sánchez

" Pelayo López

" Andrés Colomer

En la ciudad de Almansa a once de Enero
de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo la hora
de las veinte, se reunieron, previa convocatoria
al efecto, en el Salón de Sesiones de esta Casa
Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Luis de Teresa Pavia, los res. Gestores Don
Miguel Cuenca Trinchant, don Juan Alarcón
Bascón, don Jesús Díaz Bascón, don Adol-
fo Sánchez Cuenca, don Pelayo López Romero
y don Andrés Colomer Luismaire, cuyos siete
señores constituyen la totalidad, que integran de
derecho la Comisión Gestora de este Ayuntamien-
to, al objeto de celebrar sesión extraordinaria
para adoptar acuerdo respecto al Proyecto de
Contrato de préstamo entre este Ayuntamiento
y el Banco de Crédito Local de España, por
un importe de dos millones de pesetas.

Abierta la sesión y declarada pública, de or-

de la presidencia se dio lectura por el Secretario de los artículos de la Ley Municipal y disposiciones vigentes pertinentes al acto, y arribando a esta sesión más de las cuatro quintas partes de que se compone esta Corporación, se dio cuenta por lectura íntegra del mencionado Proyecto de Contrato, que copiado literalmente dice así:

Cláusulas

Primera: El Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento de Almansa, en la provincia de Albacete, un préstamo de pesetas dos millones que será destinado a las obras de Alcantarillado, Mercado de Abastos, Cuartel de la Guardia Civil y Viviendas protegidas, y a las adquisiciones, expropiaciones y gastos, todo ello según las consignaciones del Presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 13 de agosto de 1943, y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en 13 de Noviembre del mismo año.

Segunda: En el día que se formalice el contrato el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta corriente al Ayuntamiento de Almansa, la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, si hubiere lugar a ello y previa autorización, en todo caso, del Ministerio de Hacienda, los gastos de emisión previstos en la cláusula Tercera y a medida que se produzcan, los de contratación señalados en la Decimaoctava.

El Saldo de dicha cuenta corriente devengará un interés a favor de la Corporación prestataria del 0'50 por 100 anual, tipo que no será inferior al



máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Organismo Superior competente para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

La Corporación podrá disponer del mencionado saldo mediante certificaciones de obra que expida el Director Técnico de las mismas tramitadas y aprobadas reglamentariamente y los justificantes de las expropiaciones, adquisiciones y gastos realizados.

El Ayuntamiento facilitará al Banco toda gestión comprobatoria que estime conveniente realizar para cerciorarse de la buena inversión del préstamo.

Tercera. - De conformidad con lo dispuesto en los Orden de 2 de Marzo de 1943, el préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del 4 por 100 anual, a su favor, más la comisión de 0.25 por 100 también anual, o sea, en total el 4.25 por 100 anual.

En cuanto al importe de los gastos de emisión de Cédulas de Crédito local, que se devenguen, en su caso, por una sola vez, de conformidad con lo previsto en los párrafos segundo y tercero del artículo segundo de la mencionada Orden, y mientras haya saldo suficiente en la Cuenta de reserva especial a que se refiere el repetido párrafo tercero de la Orden, la Corporación prestataria no tendrá que satisfacer cantidad alguna. En el caso de que no hubiera saldo en la cuenta especial o este fuese insuficiente, el importe de los gastos de emisión por los conceptos y en la cuantía que previa petición del Banco, sean autorizados por el Ministerio de Hacienda, se

cargará al Ayuntamiento deudor en la cuenta corriente de préstamo.

Cuarta. - El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo sus intereses y comisión, en el plazo de cincuenta años a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de cincuenta anualidades iguales comprensivas de interés y amortización, calculadas a interés compuesto a base del tipo total estipulado en la cláusula tercera con capitalización anual.

Como consecuencia de lo anterior el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anexo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, por cuantas partes trimestrales al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

Los intereses y comisión devengados desde la firma del contrato, hasta la fecha en que comienza la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento, contra liquidación que efectuará el Banco.

Quinta. - Si el Ayuntamiento incurre en demora en el pago de las cantidades a que se refiere la cláusula Cuarta, dichas cantidades devengarán el interés y comisión suplementarios correspondientes.

Transcurrida la fecha de un vencimiento trimestral, sin que sea abonado su importe, el Banco tendrá derecho a realizar el servicio de cobro y tesorería de los recursos citados en los apar-

tados b), c), d) y e) de la cláusula Octava, y si hubiere lugar de los previstos en las Novena y Décima, salvo en casos excepcionales - cuya apreciación como tales se reserva el Banco -, en los cuales podría fijar normas especiales para el reintegro de las cantidades adeudadas, todo ello sin perjuicio de lo que se estipula en la cláusula Décimacuarta.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de los vencimientos recaudos en el periodo de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en suspenso las ordenes de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente establecidas en la cláusula Segunda, hasta que la Corporación se halla al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

Sexta. El Ayuntamiento consignará en cada uno de los Presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rija el contrato y en el lugar correspondiente del de Gastos, la cantidad necesaria para pagar la anualidad y cuanto adeude al Banco en virtud de las precedentes cláusulas.

La parte de la anualidad que venza en el presente ejercicio, se satisfará con cargo al Capítulo Primero, Artículo Tercero del vigente Presupuesto de Gastos, habilitándose la consignación necesaria si no la hubiera.

Séptima. El Ayuntamiento podrá anticipar, total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar por lo menos con tres meses de antelación al Banco.

En caso de amortización anticipada, el Ayun-

El Municipio deberá satisfacer al Banco una comisión suplementaria, salvo que el obligado preaviso de tres meses se efectúe por lo menos, con igual anterioridad a la fecha de la amortización de las Cédulas de contrapartida; caso contrario devengará el 7 por 100 sobre la cantidad que se anticipa, si faltareu mas de cuatro años; y si faltareu cuatro o menos, se computará un 0.25 por 100 por cada año de los que dicha amortización sea anticipada.

Las fechas de amortización de las Cédulas de contrapartida de este préstamo, son las de 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año.

Octavo. El Banco de Crédito Vocal de España, es considerado acreedor ~~preferente~~ y privilegiado del Ayuntamiento de Almuñeca, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y, en garantía de su reintegro y de las demás obligaciones concertadas en este contrato, afecta y grava todos los ingresos del Presupuesto municipal y especialmente:

- a). Las inscripciones intransferibles procedentes de Bienes de Propios número 5.247 de capital nominal ptas. 94.585.74
- b). Rentas de Aprovechamientos Comunales.
- c). Derechos de Aguas y Pesas y Medidas.
- d). Imposición sobre Carnes y Bebidas.
- e). Rendimiento de los Servicios de Alcantarillado y Mercaderías.

Con referencia a estos ingresos la representación del Ayuntamiento declara que se hallan libres de toda carga o gravamen constituyendo una garantía preferente en favor del Banco, procediendo



te en cuanto a los recursos citados en los apartados b), c), d) y e) y a los demás que pudieran afectarse en la forma que se prevé en la cláusula Duodécima.

Novena. En caso de insuficiencia a finicio del Banco, del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, automáticamente quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas, con aquellas otras que indique el Banco de manera que siempre quede asegurado el importe de la anualidad y un diez por ciento mas.

Décima. El Ayuntamiento de Almansa mientras esté en vigor el contrato, mantendrá en el Presupuesto ordinario, por lo menos, las mismas consignaciones y tarifas de percepciones que figuraban en el de mil novecientos cuarenta y tres por lo que respecta a los recursos citados en los apartados b), c), d) y e) de la cláusula Octava que afecta en garantía especial, salvo en el caso de sustituirlos por otros a completa satisfacción del Banco, lo cual también debería verificarse de ser suprimidos o rebajados por disposiciones legales o por otras causas.

Undécima. Las inscripciones intransferibles reseñadas en la cláusula Octava quedarán depositadas y pignoradas en las Cajas del Banco y este facultado para cobrar directamente o por medio de Instituto los intereses que produzcan, y hacerse con ellos pago de la anualidad y de cuanto le sea debido.

Duodécima. Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones con-

traídas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

El Ayuntamiento de Alcañesa cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el Convenio Adicional del presente contrato.

Décimo Tercero. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del prestatario, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, con el producto de la venta de la garantía prendaria, en la forma y términos previstos en la L.O. de cuatro de Septiembre de mil novecientos veinticinco, convirtiéndose las láminas nominativas pignoralas en títulos al portador, y enajenándolos con intervención de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio y en defecto de este ante Notario.

Si no obstante lo anteriormente previsto, no resultare saldada la deuda con el Banco, incluso los premios de cobranza y gastos ocasionados en el expediente, podrá también procederse contra el importe de los recursos citados en los apartados b), c), d) y e) de la cláusula Octava; y en su defecto, indistinta, simultánea, separada o sucesivamente contra cualquiera de los ingresos con que se nutra el Presupuesto Municipal de la Corporación prestataria.

En uno y otro caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y, deducidos



los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante al Ayuntamiento.-

Décimo Cuerto.- Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco en caso de incumplimiento hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, cuyo procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. O. de 14 de Enero de 1930.-

Décimo Quinto.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo de cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión por amortización anticipada a que se refiere la cláusula Séptima.-

Décimo Sexto.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, el Ayuntamiento se obliga a remitir al Banco en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de los Fondos Municipales, con el visto bueno del Alcalde, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente

afectos al pago o como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación en su parte bastante del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décima Séptima. - La Corporación deudora remitirá al Banco las Tarifas y Ordenanzas del servicio, y asimismo quedará obligada a comunicarle todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía que figuren en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula Cuarta, que figurará en el Presupuesto de Gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, después de ser notificado o por haber sido desestimados los que interponga por resolución firme dictada en última instancia.

Décima Octava. - Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir inte-



gralmente en todos los casos las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios en su caso o de demoras, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo del Ayuntamiento todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.-

Décimo Novena.- Se hace constar que este contrato se formaliza por gestión directa en uso de las facultades que al Banco de Crédito Local de España concede el párrafo último del artículo segundo de sus Estatutos sociales.

Vigésima.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España aprobados por A. A. S. D. de 23 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926 y en las demás disposiciones vigentes y, por lo tanto, conforme con lo establecido en el artículo 65 de dichos Estatutos, la Corporación prestataria participará en los beneficios del Banco, en la forma, cuantía y proporción previstas en aquel artículo y en el 10 del A. D. Ley de 23 de Mayo de 1925.-

También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1943 (B. O. del Estado de 12 del mismo mes).-

Vigésima primera.- Teniendo en cuenta lo dispuesto por el A. D. de 23 de Julio de 1925, aprobatorio de los Estatutos de esta Institución, y el artículo 58 de los mismos, la Corporación contratante se compromete a conseguir en los anuncios de subasta o concursos para la ejecución de las obras que se satisfacen

con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el parágrafo que sigue:

"Eambien son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

Vigésimo Segunda. Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

Convenio adicional de Tesorería, normas generales de este Servicio y Crédito anejo al mismo de Cincuenta mil pesetas

Cláusulas

Primera. Con el fin de llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de España al Ayuntamiento de Almuza, y establecer normas que permitan el fiel cumplimiento de las mutuas obligaciones contraídas en el contrato precedente, la citada Corporación Municipal concierta un servicio de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de ejecución que se contratan en las presentes estipulaciones, todo ello al amparo de lo previsto en los artículos 58, 65, 66 y concordantes del Reglamento de Hacienda Municipal.

Segunda. El Ayuntamiento de Almuza hará ingreso en las Cajas del Banco de las cantidades



que obtenga por recaudación de los recursos afectados en garantía de la operación concertada con el Banco de Crédito Local de España, o sea de los siguientes:

- a). Rentas de Aprovechamientos comunales.
- b). Derechos de Aguas y Pesas y Medidas.
- c). Imposición sobre Carnes y Debidos.
- d). Rendimiento de los Servicios de Alcantarillado y Mercado.

Tercera. De los fondos ingresados podrá disponer el Ayuntamiento en forma reglamentaria, o sea mediante talones suscritos por el Depositario y el Interventor, con el visto bueno del Sr. Alcalde. En la fecha del respectivo vencimiento trimestral, el Banco de Crédito Local de España, adeudará en la Cuenta de Tesorería el importe del mismo, con arreglo a lo previsto en la cláusula Cuarta del contrato principal.

Cuarta. Para la debida comprobación el Sr. Interventor Municipal certificará, con referencia a los días quince y últimos de cada mes y con especificación de conceptos, las cantidades intervenidas que hayan ingresado en la Depositaria Municipal, procedentes de los recursos que comprende este servicio en las respectivas quincenas.

Quinta. Las disposiciones de fondos, según lo previsto en la cláusula Tercera, serán atendidas por el Banco, aun cuando no hubiere saldo en la Cuenta de Tesorería, admitiendo un descubrimiento máximo que no podrá exceder de cincuenta mil pesetas. Las órdenes en descubrimiento deberán cursarse con un preaviso de cinco días.

Sexta. Trimestralmente se hará liquidación del sal-

do de la Cuenta de Tesorería, con el interés del 4 por 100 anual sobre los saldos deudores, mas la comisión del 0'10 por 100 trimestral sobre el importe del crédito desde la fecha de apertura del mismo.

Séptimo: En el caso de que existiera descubierto en la Cuenta al finalizar cada trimestre, el Ayuntamiento vendrá obligado a liquidar dicho descubierto en el plazo mas próximo dentro del trimestre inmediato, a cuyo fin no podria disponer de cantidad alguna de las que ingrese, procedentes de los recursos señalados en la estipulación segunda, hasta que quede nivelada la cuenta, sin presentar descubierto.

Si dos dias antes de finalizar el referido trimestre para nivelación de la cuenta, no se hubiere saldado el precedente descubierto en su totalidad con los recursos que deban ingresarse oportunamente, procedentes de los conceptos indicados, el Ayuntamiento destinara cantidad suficiente de cualesquiera otros recursos, para que quede totalmente saldado dentro de dicho trimestre.

Si no lo hiciere así, el Banco tendria derecho a exigir por la vía de apremio, en los terminos en que está facultado, la cantidad de descubierto, y, ademas considerará modificado este contrato, en el sentido de no admitir descubierto alguno, dejando por tanto sin efecto la cláusula Quinta.

Octavo: La condicion establecida admitiendo el descubierto en la Cuenta de Tesorería, podria ser anulada en su totalidad o reducida en su cuantía, por cualquiera de las partes, previa notificación con preaviso de tres meses. Tambien puede ser ampliado por el Banco el margen de crédito, si así



lo estimara dentro del tipo legal del 15 por 100 del Presupuesto ordinario.

En el caso previsto de supresión de crédito, también cesará el Ayuntamiento en la facultad de disponer de los fondos ingresados, pero al cubrirse el importe del vencimiento anual, podrá el Ayuntamiento dejar de efectuar el ingreso de fondos hasta el primer día del año siguiente.

Novena. Para desarrollo de este servicio, el Banco señalará un establecimiento de crédito en Almansa que le representará en la recogida y entrega de fondos, y al cual le serán asignadas aquellas funciones que esta Institución acuerde conferirle, para asegurar la perfecta normalidad en los servicios a que se refieren las presentes estipulaciones.

Décima. Este contrato de Gerencia tendrá por lo menos de duración el tiempo que tarde el Ayuntamiento en reembolsar al Banco de cuanto le adeude, por virtud del mismo, y como consecuencia del de préstamo precedente.

Décimo Primera. Para la debida comprobación y orden del servicio, los fondos que se recauden por el Ayuntamiento, se entregarán al Banco mediante factura triplicada, en la cual se reseñarán por conceptos las cantidades objeto de ingreso.

Con perjuicio de que el Ayuntamiento pueda efectuar los ingresos diariamente, será obligado realizar estos ingresos el primer día hábil de cada semana, respecto de los ingresos efectuados en la inmediata anterior, y cuando no los hubiere, se entregará factura negativa.

Décimo Segunda. El Saldo acreedor de la Cuenta

de Tesorería, devengará el interés que se convenga, que no podrá ser inferior al máximo establecido para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Décimo Tercero. El presente Convenio Adicional forma parte integrante del anterior de préstamo, a todos los efectos, por lo tanto son de aplicación las condiciones previstas en las cláusulas Décimo Quinta y Décimo Sexta.

Después de detenida deliberación, esta Comisión Gestora del Ayuntamiento por unanimidad, acuerda, anistiendo el total de sus componentes, aprobar íntegramente las preinsertas cláusulas del Proyecto de contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de dos millones de pesetas.

Iguualmente acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal o Encarregado de Alcalde que le sustituya y en su defecto a los Srs. Procuradores de Madrid don Angel Delito Benavente y don Bernardo Tejedor Muñer, indistintamente, para que en nombre de este Ayuntamiento asistan a la firma de la Escritura pública que en su día habrá de otorgarse para la formalización del contrato a que se refiere la presente acta, y firmen la Escritura pública correspondiente.

Que se exponga al público, por quince días hábiles, estos acuerdos del Ayuntamiento a los efectos del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de marzo de 1938, R.D. de 2 de abril de 1930, R.O. de 18 de junio de 1930 y demás disposiciones vigentes.

También se acuerda, por unanimidad, que en cumplimiento de la R.O. de 18 de junio de 1930 y

Aprobación del
Proyecto de contrato
de préstamo

Autorización para
firmar la Escritura de
Contrato.

Que se exponga al
público por 15 días.

Que se solicite permiso
Ministerio Gobernación y Hacienda



menionados Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de marzo de 1938, R.D. de 2 de abril de 1930 y demás disposiciones vigentes, se expidan las oportunas certificaciones de estos acuerdos, autorizando a la Alcaldía para en nombre de este Ayuntamiento solicitar las correspondientes autorizaciones de los Ministerios de Gobernación y Hacienda, cursándolas por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil y del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, respectivamente.

Autorización Alcaldía
para ejecución acuerdos

Unánimemente se acuerda por unanimidad autorizar plenamente al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto se relacione con la ejecución de los precedentes acuerdos.

Y terminado el objeto de la sesión, se levantó esta siendo la hora de las veintidos, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Luís de Cereza
José Díaz
Manuel
Interventor
Delgado
El Secretario
José

Sesión ordinaria de 5ª convocatoria del día 20 Enero de 1944

Alcalde

D. Luis de Cereza
Regidores

D. Miguel Cuervo

" Jesús Díaz

" Juan Maza

" Adolfo Sánchez

En la ciudad de Almansa a veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo la hora de las diez y nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia de D. Luis de Cereza Goñi, los Sres. de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento que al margen

Se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de primera convocatoria correspondiente a esta fecha.

Abierta la sesión y declarada pública, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Así como también se leyó y aprobó el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 11 del actual, ratificándose los acuerdos de la misma.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de las disposiciones oficiales y que se cumplieren.

Quedar enterados y que se cumplieren la Circular de la Dirección General de Administración Local, fecha 18 del actual, reiterando el derecho de los Intervenientes Municipales a asistir a las sesiones del Ayuntamiento.

Dada cuenta de la memoria de los servicios municipales correspondiente al año 1942, ajustada al Cuestionario reunido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con su oficio núm. 25, fecha 5 del actual, se acuerda quedar enterada la Corporación y prestarle su aprobación.

Quedar enterados de la excedencia voluntaria concedida por la Superioridad al Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de este Ayuntamiento don Antonio López Salazar, a quien se le notificó por conducto de la Alcaldía de Moratalla, donde reside actualmente dicho Médico, en 28 de Diciembre de 1942.

Se dió cuenta, quedando el Ayuntamiento enterado, de que don Rodolfo Alarcón Cornejo, en virtud de nombramiento de la Jefatura Provincial de Sanidad se ha posesionado el 8 del corriente ante la Mancomunidad Sanitaria provincial, del cargo de Médico

Aprobación y
Ratificación sesión extra-
ordinaria del 11. Enero 1943, apro-
bando Proyecto Presupuesto Comu-
nidad Local de España.

Derecho Sotomayor
asistencia a
las sesiones.

Aprobación Mem-
oria año 1942

Excedencia volun-
taria Médico D.
Anto. López Salazar

Nombramiento D.
Rodolfo Alarcón Co-
rnejo, Médico D.
Pública Domiciliaria
Mancomunidad Sanitaria



de Asistencia Pública Sanitaria de este Ayuntamiento, Distrito 3º, con carácter interino.

Con el medio regularizador del trabajo, a efectos de quintas

Fue en cumplimiento de las disposiciones vigentes, teniendo en cuenta los antecedentes adquiridos, se acuerda fijar el jornal medio regularizador del trabajo en este término municipal en el tipo de siete pesetas, a los efectos de Reclutamiento y Reemplazo, y que se envíe certificación de este acuerdo a la Junta de Clasificación y revisión de esta provincia a los efectos procedentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las diez y nueve horas y treinta minutos de que yo, el Secretario, certifico.

José de Cerezo

José de Cerezo
El Interventor,
Enrique M. Barba

José de Cerezo
El Secretario,
José de Cerezo

Sesión ordinaria de 5ª convocatoria del día 27 de Enero de 1924.

Alcalde
D. Luis de Cerezo
Regidores
Miguel Cuenca
Juan Alarcón
Jesús Díaz
Adolfo Sánchez
Andrés Colomer

En la ciudad de Almansa, a veintisiete de Enero de mil novecientos veinticuatro y cuatro, siendo la hora de las diez y nueve, se reunió en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia de D. Luis de Cerezo Roriva, los Srs. de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de primera convocatoria correspondiente a esta fecha.

Abierta la sesión y declarada pública, se

leyó y aprobó el acta de la anterior

Por unanimidad se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterados de las disposiciones oficiales y que se cumplan.

Cuentas arbitrios

Diciembre 5. 943

Aprobar las cuentas de recomendación de los arbitrios municipales sobre Inspección de pesados, Inspección de pesos, Pesas y Medidas, Dique de reses, Carnes, Bebidas, Puertos públicos, Apertura de establecimientos, Construcciones y obras, Industrias calderas, Rodaje, Tránsito de animales por la vía pública y Aguas, correspondientes al mes de Diciembre último.

Cuentas

Aprobar las siguientes cuentas: una de la Compañía Telefónica Nacional de España, de 323'05 pesetas, por servicio telefónico prestado a este Ayuntamiento durante Diciembre próximo pasado; otra de Antonio Enrique Viciosa, de 30' pesetas, por un servicio de auto a San Antonio; otra del mismo, de 4'00 pesetas, por igual concepto con el Sr. Alcaide, a Alicante; otra de Francisco Moreno Cif. de 21' pesetas, por hacer una estufa y arreglar otra y tubos; otra de José Abellón Mejías, de 80'90 pesetas, por varios trabajos de carpintería para este Ayuntamiento; otra de Virida de V. Clemente Vila, de Valencia, de 168'00 pesetas, por impresos para servicios municipales; otra de Miguel Toroa Fortosa, de 35' pesetas, por un jornal, con un carro, en el Juzgado de Instrucción; otra de Miguel Collado, de 75' pesetas, por jornales con un carro, en la calle de La Rosa; otra del mismo, de 75' pesetas, por igual concepto en varias calles; otra de Antonio Vargun, de 60' pe-



setas, importe del traslado a Murcia del hospital
herido Angel Abellón Avilés y de su guardia
que lo acompañó; otra de Abelino Compras de
50' pesetas, por comida de doce días en el Ven-
torillo donde prestó un servicio de vigilan-
cia encomendado; otra de Felix Garcia, de
33' pesetas, por gasolina y gestión; otra de Fer-
nando Maximón, de 214'35 pesetas, por vista-
les colocados en Escuelas Nacionales de esta
otra de Hijo de Antonio Moliva, de 306'40 pe-
setas, por impresos y objetos de escritorio para
este Ayuntamiento; otra de Miguel Collado, de
210' pesetas, por jornales con un carril en la ca-
lle de La Rosa; otra de Melanio Morales, de 630'
pesetas, por trabajos de pintura en el Grupo Es-
colar de José Calvo Sotelo; otra de Vincha de An-
tonio Gómez, Suresora, de 235'30 pesetas, por car-
bono, portablimparas, tubos y todo de estufa para
este Ayuntamiento; otra de Blas Pérez, de 75' pe-
setas, por reservar línea para servicios munici-
pales; otra de Isabel Garcia, de 20' pesetas, por
cena, cama y dos desayuno de José Gaudó Lo-
ti y otro; otra de Felipe Gómez Sain, de 307'80 pe-
setas, por efectos para el servicio de Aguas y otros
de este Ayuntamiento; otra de Fernando y Go-
mez, de 3.171'35 pesetas, por pellizas, abrigo, bo-
tones y bordados para la Guardia Municipal;
otra de Manuel Jordán, de 2.878'60 pesetas, im-
porte de medicamentos suministrados a la
Primera y Guardia Civil durante los me-
ses de Julio, Agosto y Septiembre de 1943; otra
del mismo, de 2.116' pesetas, por igual concepto
durante los meses de Octubre, Noviembre y Di-

Cuentas

ciembre de igual año; otra de la farmacia de la Vinda de Indialcero Sánchez, de 1.171'21 pesetas, por igual concepto y meses, y otra de Juan Encina Molina, de 2.051'86 pesetas, por iguales concepto y meses.

Gratificación al
Guardia Municipal
Fidel Vergara

Conceder al funcionario municipal, Fidel Vergara Sánchez, la gratificación de cincuenta pesetas mensuales, por los servicios que presta de reparación del alumbrado público, con cargo al capítulo correspondiente, y en su defecto al imprevisto, y con efectos desde primer día de Enero del año actual.

Autorización para
ampliación casa
calle Industria, 25,
de Damian Cameros

En vista de lo solicitado por el interesado, se acuerda: que en cuanto afecta a la autorización que corresponda al Ayuntamiento, se autoriza a D. Damian Cameros Calabriguez para que pueda ampliar la casa, que manifiesta ser de su propiedad, calle de la Industria, número 25, ocupando setenta y dos metros cuadrados del terreno que posea este Ayuntamiento lindante con dicha casa, siempre que observe los límites reglamentarios y sea sin perjuicio de tercero ni de los intereses públicos y municipales, siendo de cuenta y responsabilidad del indicado propietario de la casa citada cualquier reclamación que se entabla, y debiendo abonar a este Ayuntamiento la indemnización de.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo la hora de las diez y nueve y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo el Secre-



Acta de la Sesión ordinaria de 5ª convocatoria

del día 20 de febrero de 1944.

El Interventor

El Secretario

El Secretario

José Díaz

Sesión ordinaria de 5ª convocatoria del día 20 de febrero de 1944.

Alcalde.

D. Luis de Ceresa

Gestores

Miguel Cuervo

José Díaz

Adolfo Sánchez

Andrés Colmenero

En la ciudad de Almansa, a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo de la hora de las diez y nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Cortes Consistoriales bajo la presidencia de D. Luis de Ceresa Rovira, los Sres. de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de primera convocatoria correspondiente a esta fecha.

Abierta la sesión y declarada pública, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de las disposiciones oficiales y que se cumplieren.

Distribución fondos
mes actual.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual, por doceavas partes, de las consignaciones de presupuesto, en la forma propuesta por la Intervención.

Extracto acuerdos
mes anterior

Aprobar el extracto de acuerdos del mes anterior para su publicación reglamentaria.

Primeras subastas

aprovechamientos forestales

subastas desiertas.

Quedar enterados de que el día ocho del corriente se verificaron las primeras subastas de los aprovechamientos forestales parca

Propuesta aprovecham-
ientos forestales
S.9HH-45

Enmienda proyecto
Ley Ordenación In-
dustria resinera.

1943-44, resultando desiertas, y que las segun-
das se celebrarán el 19 del presente.
Aprobar la propuesta de aprovechamientos
forestales para 1944-45, en el Monte Pinar
de Propios de este Municipio, número 70 del
Catálogo de Montes, y que dicha Propuesta
se eleve a la Jefatura del Distrito forestal de
Albacete, a los efectos procedentes.

Enterados de la enmienda presentada
al proyecto de Ley sobre Ordenación de la
Industria resinera, para que no prospere
en las Cortes el indicado proyecto, tal como
se ha formulado, cuya enmienda se presen-
ta por los Procuradores en Cortes de Burgos,
por iniciativa de aquella Excmo. Diputa-
ción, secundada por la de Albacete, se acuer-
da interesar a los Procuradores en Cortes
de esta provincia que apoyen dicha enmien-
da.

Y no habiendo más asuntos de que tra-
tar, se levantó la sesión, siendo la hora de las
diez y nueve y cuarenta minutos, de lo que
yo el Secretario certifico.

Jefe de Gaceta
F. J. S.
El Interventor
F. J. S.

El Secretario
F. J. S.



Sesión ordinaria de 3ª convocatoria
del día 24 de febrero de 1944.

En la ciudad de Almansa, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo la hora de las diez y nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Bases Consistoriales, bajo la presidencia de D. Luis de Cueva Rivera, los Sres. de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de primera convocatoria correspondiente a esta fecha.

Abierta la sesión y declarada pública, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de las disposiciones oficiales y que se cumplan.

Aprobar las cuentas siguientes: una de Miguel Collado, de 210' pesetas, por jornales con un carro, en la calle de José Antonio; otra del mismo, de 210' pesetas, por iguales concepto y calle; otra del mismo, de 210' pesetas, por iguales concepto y calle; otra de Blas Pizar, de 10' 0' pesetas, por aserrar madera para servicios municipales; otra de Enrique Fernández Rodríguez, de Madrid, de 213' 31 pesetas, por carbón para calefacción de oficinas municipales; otra de Juan Luyra, de Salamanca, de 7' 65 pesetas, por semillas para los jardines municipales; otra del mismo, de 138' 85 pesetas, por planas para estos jardines; otra del mismo de 3.280' 30 pesetas, por igual concepto; otra de Andrés Bau-

Alcalde

D. Luis de Cueva

Gestores.

Miguel Cueva

Jesús Díaz

Adolfo Sánchez

Andrés Colmener

Cuentas.

Cuentas

tos Garcia, de 422'35 pesetas, por frutos y cuarentas
 de plantas antedichas; otra del mismo de 572'00
 por iguales conceptos; otra de José Lázaro, de
 122' pesetas por frutos y reparaciones de carpinte-
 ría para Escuelas y otros servicios munici-
 pales; otra del mismo, de 207' pesetas, por igual
 concepto y servicios; otra de Efraim Sánchez, de 205'99
 pesetas, por jornales en reparaciones en la tu-
 bería de desagüe de la fuente del Sifón y bocas
 de riego; otra del mismo, de 257'43 pesetas, por
 jornales en las Escuelas de la calle de José Anto-
 nio; otra del mismo, de 357' pesetas, por jornales en
 la Escuela de la calle P. M. Comuna; otra de Julián
 López Ruano, de 385' pesetas, por 200 limpiezas
 eléctricas, para el alumbrado público; otra de
 Herminio Mateo, de 780' pesetas, por una para
 calefacción de estas oficinas; otra de Hijo de An-
 tonio Molina, de 127'60 pesetas, por frutos de es-
 critorio para este Ayuntamiento; otra de Fran-
 cisco J. Ruiz, de 1.042' pesetas, por una para ser-
 vicios municipales; otra de Francisco Santos San-
 ches, de 300' pesetas, por un viaje en auto a Al-
 bacete, con el Sr. Alcalde; otra de Joaquín Bruna-
 do, de 139'50 pesetas, por trabajos de herrería pa-
 ra este Ayuntamiento; otra del mismo, de 73' pe-
 setas, por igual concepto; otra de la Superiora
 del Hospital, de 381' pesetas, por dietas y gastos
 menores de dicho Hospital en Enero último;
 otra de Miguel Torcuato Cortés, de 210' pesetas, por
 jornales con un carrido en la calle de José Anto-
 nio; otra de Eduardo García, de 150' pesetas, por
 alquiler de la Casa Cuartel, correspondiente al
 mes de Enero último; otra del Presidente Delegado



de la Cruz Roja Española, de 120' pesetas, por gasolina para trasladar a Valencia en la ambulancia a Antonio Jover Pardo y hermanos; otra de Antonio Triguero Viracinos, de 165' pesetas, por un servicio de auto con el Alcalde acompañando al Sr. Gobernador, otra del mismo, de 300' pesetas, por igual concepto con el Sr. Alcalde a Albacete, otra del mismo, de 165' pesetas, por igual concepto con la Guardia Civil, otra de Hijo de José Baura Melair, de 56' pesetas, por efectos de carpintería en la Escuela de Niños, n.º 7; otra de Bayar 76 y Cia, de 116'50 pesetas, por impresos de presupuesto para este Ayuntamiento, otra de Teodoro Larras, de 168' pesetas, por un servicio, como Concejal del Ayuntamiento de Guero último; otra de Rosario Hermas Bano, por iguales conceptos y más, como Concejal del Ayuntamiento; otra de Concepcion Gil Navarro, de 70' pesetas, por iguales conceptos y más, como veíada del Hospital; otra de Hijo de Constantino Sanchez, de 60'50 pesetas, por impresos y objetos de escritorio para esta Delegación de Abastos; otra del mismo, de 113'00 pesetas, por igual concepto para este Ayuntamiento; otra del mismo, de 230'80 pesetas, por igual concepto para la Guardia Civil de este Puerto; otra del mismo, de 60' pesetas, por igual concepto para la Comisión Inspectoria Comarcal de Vntilados; otra de Alfonso Gómez Viracinos, de 125' pesetas, por reparacion de una mesa despacho de este Ayuntamiento; otra de Antonio Real, de 73' pesetas, por un atarid para una asilada; otra de Nicolas Navarro y Hermanos,

Cuentas

de 17'25 pesetas, por cinco botes de leche condensa-
sada para un enfermo pobre; otra de la Com-
pañía Telefónica Nacional de España, de
316'05 pts. por servicios telefónicos prestado a
este Ayuntamiento durante Enero último;
otra de José Sánchez Arza, de 38'4 pesetas, por
16 sillas para colegio; otra de Felipe Gómez Láz-
ar de 64'50 pesetas, por primas para servicios mu-
nicipales; otra de Pascual Olaya, de 70' pesetas,
por jornales de replantación en la Glorita
y varias calles; otra de Julián Jimenez, de 32'
pesetas, por cuatro espuertas para la Impre-
sión de Vigilancia; otra de Antonio Diaz, de
1.200 pesetas, por el bobinado completo del
stator y rotor de un motor de cinco caballos,
trifásico, de este Ayuntamiento, para el servicio
de aguas potables; otra de Juan A. Garcia, de
53' pesetas por permisos en su propiedad, de Guar-
dia Civil y otros; otra de 690'30 pesetas importe
de gratificación de pabellón de 14 guardias bi-
vales a 50 pesetas cada uno, por no encontrarse
la Casa Cuartel en condiciones de habitabili-
dad, concurriendo a Enero último; otra de
S.A. Hidroeléctrica de Anzola de 1202'59 pes-
tas, por alumbrado eléctrico en Escuelas y otras
dependencias oficiales durante Noviembre y Di-
ciembre de 1913 y Enero del año anterior; y otra de
la misma, de 24'03 pesetas, por fuerza eléctrica
motriz en el nacimiento de aguas potables du-
rante Enero pasado.

Cuentas recomendación
arbitarias Enero 1914

Aprobar las cuentas de recomendación de arbi-
trarios municipales, sobre Carnes, Bebidas, Rodaje,
ocupación de la vía pública, Tránsito de ani-



males, Industrias calayeras, Puertos públicos, Inspección de Cerdos, Construcciones y obras, Aguas de establecimientos, Inspección de pescados, Degüello de reses y Fisas y medidos y Aguas del mes de Enero último.

Liquidación servicios
Aguas 3.543

Aprobar la liquidación correspondiente al año 1943, presentada por el Recaudador del servicio de Aguas Potables, D. Juan Gil Monte.

Gratificación por con-
fusión presupuestos
extraordinarios

Quedar enterados de la Excmo. de la Dirección General de Administración Local, fecha 23 de Diciembre de 1943 (B. O. E. del 28), sobre gratificación por los servicios de Presupuestos extraordinarios que formulan las Corporaciones, y se acuerda que se fije por la Comisión de Hacienda la cantidad correspondiente.

Reemplazamiento Direc-
tor Profesor Escuela
Municipal de Música
Director Banda, m-
terino a D. Daniel
Martín Rodríguez.

En vista de hallarse vacante la plaza de Director-Profesor de la Escuela Municipal de Música, al mismo tiempo Director de la Banda de Música de esta ciudad, cuya vacación fue autorizada por la Dirección General de Administración Local, según oficio número 596, fecha 24 de febrero de 1941, del Gobierno Civil de Albacete, se acuerda por esta Comisión Gestora que en virtud de las condiciones y méritos que concurren en D. Daniel Martín Rodríguez, se le nombra interinamente, hasta tanto se resuelva el oportuno convenio para proveer en propiedad dicha plaza, para el cargo de Director-Profesor de la Escuela Municipal de Música, al mismo tiempo Director de la Banda de Música de esta ciudad, con la dotación anual

Caneas de Témminó

de seis mil pesetas, por ambas funciones, con cargo al capítulo correspondiente del Presupuesto y efectos desde 1.º de marzo próximo.

Quedar enterados de la Orden del Ministerio de Justicia, fecha 5 de febrero de 1944 (B. O. E. del 10), por la que se dan normas para la reconstrucción de las Caneas de Témminó, y se acuerda realizar las oportunas gestiones respecto a la reconstrucción de las de este término.

1.ª y 2.ª subastas de resinación y exportos, desiertas, para 1943-44

Se dio cuenta, quedando enterados, de que las 1.ª y 2.ª subastas de los aprovechamientos forestales de resinación y exportos para 1943-44 resultaron desiertas por falta de licitadores, acordando celebrar las 3.ª subastas con los tipos que se fijan por la Jefatura del Distrito forestal.

Adjudicación subasta 250 pinos a D. Rafael Gaspar Segorb.

Adjudicar al mejor postor, D. Rafael Gaspar Segorb, vecino de Manchamiel (Alicante) el aprovechamiento de 250 pinos del Monte Pinar de Propios de este Municipio, año forestal 1943-44, por la cantidad de ochocientos setenta pesetas, más los gastos de gestión técnica y demás gastos que sean de cuenta del rematante con motivo de dicho aprovechamiento y subasta, celebrada el día 19 de febrero de 1944, no habiéndose presentado reclamación alguna contra la referida subasta.

Aprobación Presupuesto ordinario 1944, por Delegado Hacienda.

Quedar enterados del oficio número 77, fecha 22 de febrero de 1944, del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, aprobando el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de

Rotulos indicadores
nombre poblacion

1.911.

Quedar enterados de la Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 22 de febrero de 1911 (B. O. E. del 24), disponiendo que a las entradas por vía nacional, comarcal o local a todos los núcleos de población del territorio nacional se coloquen por cuenta de los Ayuntamientos rotulos indicadores del nombre de la localidad, y se acuerda proceder a su exacto cumplimiento.

Solicitud reparacion
casa n.º 32, calle Va-
lencia.

Que pase a informe del Arquitecto, D. Miguel López Gonsalves, la solicitud de D. Gabriel Hernández Oliver sobre reparación de edificios calle Valencia, número 32.

Reparaciones Ce-
menterio

Que se proceda a realizar las reparaciones necesarias en el Cementerio Municipal, para que se halle en las debidas condiciones.

Cobranza Reparto y
multas con apremio
a morosos.

Que se den las oportunas ordenes para que se realice la cobranza del Repartimiento General y demás arbitrios municipales, procediendo al apremio correspondiente contra los morosos.

Oficio Prior Conser-
ta Franciscanos esta

Hacer constar el profundo sentimiento de esta Corporación por el fallecimiento del R. P. Juan Bernardino Rubio Arguñol, Prior del Convento de Padres franciscanos de esta ciudad, y dispensar de derechos de un nicho de clase Especial del Cementerio Municipal para su enterramiento.

Solicitud ampliacion
credit Banco Credito
Local de España

El Sr. Alcalde Presidente expone: que no siendo suficiente el crédito de dos millones de pesetas concedido por el Banco de Crédito Local de España a este Ayuntamiento, para un-

En su totalidad los dos presupuestos ex-
traordinarios aprobados por esta Corpora-
cion para llevar a cabo las obras de Alcan-
tillado y Inundado de Alastos, propone se
solicite ampliacion del credito concedido,
y en su virtud, despues de deliberar sobre el
asunto, se acuerda por unanimidad auto-
rizar plenamente a la Alcaldia para que
solicite en nombre y representacion de es-
te Ayuntamiento, del Banco de Credito Lo-
cal de Espana, se amplie el credito conce-
dido por dicho Banco hasta la cantidad de
dos millones, trescientas quince mil quin-
ientas pesetas, para cubrir la totalidad
de los indicados presupuestos extraordina-
rios, y que en su consecuencia, la clausula
primera del Proyecto de Contrato aprobado
por esta Corporacion en sesion extraordina-
ria del once de Enero del año actual, se con-
sidere modificada, entendiendo que la
cantidad allí consignada de pesetas dos
millones, sea de dos millones, trescientas
quince mil quinientas.

Igualmente se acuerda por unanimidad
autorizar a la Alcaldia para en auto se rela-
cione con la ejecucion de dicho acuerdo.

Traslado y Romeria
Virgen desde Lontinaria
a la Iglesia el 16 Abril
proximo

Que, de acuerdo con el Pleno Parroquial, se
verifique, el 16 de Abril proximo, en la forma y
hora de costumbre, el traslado de la Imagen de
la Patrona de esta ciudad, Nuestra Señora la
Santisima Virgen de Belen, desde su Lontina-
ria a la Iglesia así como la tradicional Romeria,
y que al efecto, se solicite del Excmo. Sr. Gobe-



nador Civil de la provincia la oportuna autorización interesando de la Red Nacional de ferrocarriles se establezca servicio especial de trenes de ida y vuelta desde esta estación al Apéndice del Angel; quedando acordado que por la Alcaldía se adopten las medidas de costumbre, el embarque de gale-
ras y demás vehículos, según es tradicional para el servicio de dicha Romería.

Organización Comi-
sión construcción Cruz
de los Caídos.

Adquisición fincas para
terreno Cruz Caídos.

Ratificando el acuerdo de esta Comisión Gestora del 16 de Julio de 1942, se autoriza plenamente al Sr. Alcalde para la organiza-
ción de la Comisión que ha de entender en el asunto de la construcción del Monumento de la Cruz de los Caídos por Dios y por las Pa-
trias así como para la designación de lugar y de cuando se relacione con dicha obra, y al efecto se acuerda también que se proceda a la adquisición de las fincas que sean necesa-
rias para la formación del terreno donde haya de construirse el indicado Monumento, al objeto de proceder al derribo de dichas fincas con el fin mencionado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo la hora de las veinte, de todo lo cual como Secretario certifico.

Alcalde

Primera

Segunda

Tercera

El Interventor

El Secretario

José Ruiz

Comisión Gestora

Sesión extraordinaria del 8 de Marzo
de 1924.

Asistentes:

Alcalde

D. Luis de Cereza

Gestores

.. Miguel Cuenca

.. Juan Abarca

.. Jesús Díaz

.. Adolfo Sánchez

.. Pelayo López

.. Andrés Colomer

Interventor

.. Enrique D. Cantón

.. D. Gilón

Secretario

.. José Pérez.

Acta aprobando la modificación de la
Cláusula 3ª del Proyecto de Contrato de
Préstamo entre el Ayuntamiento de Al-
mansa y el Banco de Crédito Local de
España.

En la ciudad de Almansa, a ocho de marzo
de mil novecientos veinticuatro, siendo la
hora de las diez y nueve, se reunieron, previa
convocatoria al efecto, en el Salón de Sesiones
de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, D. Luis de Cereza Roriva, los
señores Gestores D. Miguel Cuenca Brimchamit,
D. Juan Abarca Gasón, D. Jesús Díaz Boniá-
les, D. Adolfo Sánchez Cuenca, D. Pelayo López
Romero y D. Andrés Colomer Maisonnave, en-
tos siete señores constituyen la totalidad que
integran de derecho la Comisión Gestora de es-
te Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ex-
traordinaria de primera convocatoria, para
adoptar acuerdo respecto a la modificación de
la Cláusula primera del Proyecto de Contra-
to de Préstamo entre este Ayuntamiento y el
Banco de Crédito Local de España.

Abierta la sesión y declarada pública, de
orden de la presidencia, se dió lectura, por el
Secretario, de los artículos de la Ley Municipal
y disposiciones vigentes pertinentes al acto, y
asistiendo a esta sesión más de las cuatro quin-
tas partes de que se compone esta Corporación
el Sr. Presidente expuso: que correspondien-
do a la solicitud presentada por esta Alcal-



dia en nombre y por acuerdo de la Corporación, el Banco de Crédito Local de España accedía a la ampliación del crédito concedido y que, por tanto, procedía modificar la cláusula primera del Proyecto de Contrato, aprobado por este Ayuntamiento en sesión del once de Enero del año actual; y después de deliberar sobre el asunto, se acordó por unanimidad, asistiendo la totalidad de los señores componentes de esta Corporación, que en virtud de la ampliación de crédito, se considere modificada la cláusula primera del Proyecto de Contrato aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de once de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, en el sentido de que el Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento de Almansa un préstamo de dos millones trescientas quince mil quinientas pesetas, (2.335.500 Ptas.), en lugar de dos millones de pesetas, que se consignaban en dicha acta.

Y que a los efectos correspondientes, se exponga al público, por quince días hábiles, el referido acuerdo, con arreglo al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero de 1.938, R.D. de 2 de Abril de 1.930 y demás disposiciones vigentes, haciendo saber dicha modificación, y que siendo subsistentes las demás condiciones del mencionado Proyecto de Contrato, aprobado en sesión extraordinaria del once de Enero del año actual; y una vez transcurrido el plazo de

exposición, con su resultado se remita copia certificada al Banco de Crédito Local de España, así como se man las correspondientes certificaciones en los expedientes solicitando las oportunas autorizaciones de los Ministerios de Hacienda y Gobernación.

Igualmente se acuerda por unanimidad autorizar plenamente al Sr. Alcalde Presidente para cuanto se relacione con la ejecución de los precedentes acuerdos.

Y terminado el objeto de la sesión, se levantó esta, siendo la hora de las diez y nueve y treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Mano de Luis de Cereza
Mano de Adolfo Sánchez
Mano de Andrés Colomer
Mano de Miguel Omeña
Mano de Jesús Ojeda
Mano de Juan Antonio
Mano de El Secretario José Pérez
Mano de El Interventor
Mano de Gregorio Acuña

Sesión ordinaria de 1ª convocatoria del día 9 de Marzo de 1914.

Alcalde
 Luis de Cereza
 Gestores
 Miguel Omeña
 Adolfo Sánchez
 Jesús Ojeda
 Andrés Colomer

En la ciudad de Almansa, a nueve de Marzo de mil novecientos catorce y cuatro, siendo la hora de las diez y nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia de D. Luis de Cereza Rovira, los Srs. de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de primera convocatoria correspondiente a esta fecha.

Abierta la sesión y declarada pública, se leyó y aprobó el acta de la anterior.



Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Indicar enterados de las disposiciones oficiales y que se cumplimenten.

Comentas

Aprobar las cuentas siguientes: una de 700' pesetas de catorce sueldos Civiles de este Ayuntamiento, importe de gratificación de 50' pesetas a cada uno, por Pabellón, por no estar esta Casa Comunal en disposición de habitabilidad correspondiente a febrero pasado; otra de Miguel Toroa Cortes, de 70' pesetas, por jornales con un carro por retirar ruinas del almacén del jardín y otros; otra de Juan de la Asunción, de 20' pesetas, por el traslado de un cadáver desde el Asilo al Cementerio; otra de la Superiora del Hospital, de 263' pesetas, por dietas y gastos menores servidos en este Hospital durante febrero pasado; otra de Miguel Collado, de 70' pesetas, por jornales con un carro en la calle de José Antonio; otra del mismo, de 210' pesetas, por iguales conceptos y lugar; otra de José Miller Martínez, de 36' pesetas, importe de aserrado; otra de Vinde de Hijo de Constantino Sánchez, de 106'15 pesetas, por impresos y efectos de oficina por el Ayuntamiento; otra de Eudoro Lais Lais, de 168' pesetas, por jornales como Conserje del Matadero durante febrero pasado; otra de Rosario Benito San Rafael, de 50' pesetas, por iguales conceptos y mes como lavandera del mercado; y otra de Concepción Gil Bravard, de 90' pesetas, por iguales conceptos y mes como Conserja del Hospital.

Aprobar y ratificar los acuerdos de la sesión

extraordinaria del voto del actual sobre apro-
bación del Proyecto de Contrato con el Banco
de Crédito Local de España.

Distribución fondos
mes actual.

Aprobar la distribución de fondos del mes
actual, por doradas partes, de las consignacio-
nes de presupuesto, en la forma propuesta por
la Intervención.

Extracto acuerdos
mes anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes
anterior para su publicación reglamentaria.

Aprobación Padrones
Inquilinato, Desagüe,
Rótulos, Motores y Fa-
bricas S. D. H.

Aprobar los Padrones de Recaudación de los
arbitrios municipales sobre Inquilinato, Des-
agüe de canalones y otros a la vía pública, Ro-
daje, Rótulos y escapearates y Motores y fabri-
cas, para el ejercicio de 1944.

Gratificación Alguacil
del Juzgado Municipal

Que se otorgue con la gratificación de se-
tenta y cinco pesetas mensuales al Alguacil
interino del Juzgado Municipal, con cargo al
capítulo correspondiente y en su defecto a im-
previstos, con efectos desde la fecha que vie-
ne desempeñando sus servicios.

Designar Comisión
fiestas Virgen de Belén

Que por la Alcaldía se designe la Comisión
correspondiente para la organización de las fes-
tividades tradicionales en honor de la Patrona
de esta ciudad, Nuestra Señora la Virgen de Belén,
y se nombra representante de este Ayuntamiento
en dicha Comisión a D. Adolfo Pincher Cam-
ero.

Aprobar Rectificación
Padron Habitantes
S. D. H. y Resumen In-
terrico.

Aprobar, en principio, la Rectificación del Padrón
Municipal de Habitantes de este término, de 1943,
declarando ultimada dicha Rectificación, to-
da vez que durante el plazo que ha estado ex-
puesta al público no se ha presentado reclamo.



ción alguna contra ella.

También se aprueba el Remunerario numérico de dicho Padrón, según el resultado de la Rectificación, y que se remitirá ambos documentos al Sr. Jefe de la Sección Provincial de Estadística para su aprobación.

Plantillas Empleados
de este Ayuntamiento

Dada cuenta nuevamente de las Plantillas formadas en cumplimiento de la Orden de 30 de Octubre de 1939, de los Empleados Administrativos, Facultativos, Técnicos, Subalternos y Guardias Municipales de este Ayuntamiento, que precisan para el desenvolvimiento de los distintos servicios de este Municipio, con la fijación de los sueldos que figuran en el Presupuesto de 1940, se acuerda por unanimidad: aprobar la relación de dichas Plantillas en la forma que, autorizada con su firma, presenta la Alcaldía, a la cual se faculta para que se proceda al exacto cumplimiento de cuanto dispone dicha Orden de 30 de Octubre de 1939, y se remita la repetida Plantilla al Gobernador Civil, a los efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo la hora de las diez y nueve y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Jefe de Sala

Alcalde

José Díaz

El Interventor

El Secretario

José Díaz

Comisario de Sanidad

Sesión ordinaria de 5ª convocatoria del día 30 de Enero de 1944.

Alcalde

D. Luis de Cerezo

Gestores

.. Miguel Cuervo

.. Adolfo Sánchez

.. Jesús Díaz

.. Andrés Colomer

En la ciudad de Almansa, a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo la hora de las diez y nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia de D. Luis de Cerezo Rovira, los Srs. de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de primera convocatoria correspondiente a esta fecha.

Abierta la sesión y declarada pública, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Por unanimidad se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterados de las disposiciones oficiales y que se cumplimenten.

Fallecimiento Gestor

D. Pelayo López Romero

Hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación Municipal por el fallecimiento del gestor D. Pelayo López Romero, y que se comuniquen a su familia la condolencia de este Ayuntamiento por tan irreparable pérdida; que se dispense del pago de derechos municipales el nicho ocupado para su enterramiento en el Cementerio Municipal, y que se celebre un funeral en la Iglesia Parroquial, por cuenta de este Ayuntamiento, por el alma del finado.

Sumario n.º 11-1944

No mostrarse parte, sin remunerar a la indemnización que corresponda, en el sumario número 11 de 1.º de 1.º que se instruye en el Juzgado de Instrucción de este partido, sobre corta y extracción de pinos del monte de estos Propios.

Sumario n.º 33-34-35

Iguualmente se acuerda no mostrarse parte sin renunciar a la indemnización civil que correspondas en el sumario que con el número 13 de 1944 se instruye en el Juzgado de Instrucción de este partido sobre hurto de pinos del monte de estos Propios.

Cuota Escuela Elemental Trabajo.

Quedar enterados y que se cumplimente la Circular número 145, del Excmo. Sr. Gobernador Civil, inserta en el Boletín oficial de la provincia del 29 del actual, requiriendo se abonen las cuotas que se acuerdan por los Ayuntamientos para el sostenimiento de la Escuela Elemental de Trabajo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo la hora de las diez y nueve y veinte minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico.

José de Cerezo

José Díaz

El Secretario,

El Interventor,

Enrique de Valde

Sesión ordinaria de 3ª convocatoria del Día 5 de Abril de 1944.

Alcalde
José de Cerezo
Gestores
Miguel Encina
Adolfo Sánchez
José Díaz

En la ciudad de Almansa, a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo la hora de las diez y nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia de D. José de Cerezo Roviara, los Srs. de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de primera

convocatoria correspondiente a esta fecha.

Abierta la sesión y declarada pública, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Por unanimidad se adoptaron los acuerdos siguientes:

Que dar enterados de las disposiciones oficiales y que se cumplan.

Distribución fondos
mes actual

Aprobar la distribución de fondos del mes actual, por diversas partes, de las consignaciones de presupuesto, en la forma propuesta por la Intervención.

Extracto acuerdos
mes anterior

Aprobar el extracto de acuerdos del mes anterior para su publicación reglamentaria.

Cuentas arbitrios
Febrero y Marzo 1914

Aprobar las cuentas de recaudación de los arbitrios municipales sobre Pesas y Medidas, Degüello de reses, Inspección de Pescados, Apertura de Establecimientos, Construcciones y obras, Inspección de reses de crida, Puertos Públicos, Industrias callicivas, Tránsito de animales por la vía pública, Ocupación de la vía pública, Rodaje, Carnes, Bebidas y Aguas, correspondientes a los meses de febrero y marzo del año actual.

Cuentas

Aprobar las siguientes cuentas: una de Efein Sánchez, de 100'29 pesetas, por jornales en reparaciones en el Lavadero; otra del mismo, de 73'53 pesetas, por jornales en apuntalar la Inspección de Vigilancia; otra del mismo, de 93'53 pesetas, por jornales en reparaciones en la casa del jardiner y almarín del jardín; otra de la Compañía Telefónica Nacional de España de 484'85 pesetas, importe de servicios telefónicos prestados a este Ayuntamiento durante febrero próximo.



pasado; otra de S. A. Hidroeléctrica de Anzula,
 de 497'40, por alumbrado eléctrico en el Hos-
 pital, Ayuntamiento, Cuartel de la Guardia
 Civil, Escuelas Nacionales, Juzgados de Instruc-
 ción y Municipal, Inspección de Vigilancia,
 y por fuerza motriz en el molino de Truñán,
 durante febrero último; otra de Miguel Colla-
 do, de 210' pesetas, por jornales en calles y jar-
 dines; otra del mismo, de 175' pesetas, por igua-
 les concepto y obra; otra del mismo, de 105' pe-
 setas por iguales concepto y obra; otra de Juan
 López, de 140' pesetas, por iguales concepto y
 obra; otra de Hijo de Antonio Molina, de
 353'05 pesetas, por impresos y objetos de escri-
 torio para este Ayuntamiento; otra de Hijo
 de Constantino Sánchez, de 38'50 pesetas, por
 impresos para esta Delegación de Abastos; otra
 del mismo, de 56'95 pesetas, por impresos y ob-
 jetos de escritores para la Comisión Inspectora
 Comarcal de mutilados; otra del mismo, de
 115'75 pesetas, por igual concepto para la
 Guardia Civil; otra del mismo, de 342'10 pesetas,
 por igual concepto para la Guardia Civil;
 otra del mismo, de 157'75 pesetas, por igual con-
 cepto para este Ayuntamiento; otra de Fran-
 cisco María Medina, de 20' pesetas, por la hin-
 chirra del Lavadero; otra de José Charro, de
 57' pesetas, por varios trabajos de carpintería;
 otra de Isabel García, de 4' pesetas, por un por-
 te de la Guardia Civil; otra de Fernando
 Manzan, de 28' pesetas, por cristales colocados
 en calle de la Rosa y Escuela de la calle de José
 Antonio; otra de José Alguero Serra, de 673'25

Cuentas

pesetas, por bordillo colocado en la calle An-
 ceto Coloma y jardines en la Plaza de San Ro-
 que; otra del mismo, de 1219'05 pesetas, por igua-
 les concepto y obra; otra de Juan A. García, de
 39' pesetas, por pueritos en su posada por la
 Guardia Civil y otros; otra de Eliseo Samar Vi-
 llasensa, de 72' pesetas, por medici vino de
 D. José Rodas Jazardo; otra de Melanio Morales,
 de 200' pesetas, por pintura en la Escuela de
 la calle de Pascual M^{te} Canencia; otra de Vienti-
 te Navarro Macia, de Elche, de 119'50 pesetas,
 por palmas para el Domingo de Ramos; otra
 de Francisco Cantos Sanchez, de 608' pesetas,
 por efectos y trabajos de huereria para servi-
 cios de este Ayuntamiento; otra de Antonio
 Guanca, de 39' pesetas, por pueritos en su casa
 para la Guardia Civil; otra de Los Comunes
 del Santísimo, de 24' pesetas, por media doc-
 na de caparos para el jardines; otra de
 Francisco Cantos Sanchez, de 350' pesetas, por
 un viaje en auto a Albacete con el Sr. Alcal-
 de; otra de Vinida de V. Blument Vila, de 851'60
 pesetas, por impresos y objetos de escritorio pa-
 ra las oficinas de este Ayuntamiento; otra de
 Juan Bascon Lopez, de 110' pesetas, por jornales in-
 vertidos en los jardines de la Plaza de S. Roque;
 otra de J. Vinuela, de Madrid, de 64' pesetas,
 por un ejemplar del Tratado de Presupuestos
 y Contabilidad Municipal del Sr. Larrea; otra
 de Pascual Olaya, de 63' pesetas, por jornales
 en los jardines de la Plaza de San Roque; otra
 de la Superiora del Hospital, de 276' pesetas, por
 dietas y gastos menores de dicho Hospital, co-



correspondiente a marzo último; otra de Eusebio Lázaro, de 168' pesetas, por sus jornales como Conserje del Matadero de marzo último; otra de Rosario Ramón San Rafael, de 50' pesetas, por iguales concepto y mes como barrendera del Mercado; otra de Concepción Gil Navarro, de 90' pesetas, por iguales concepto y mes como conserja del Hospital; otra de Julián Jimenez, de 24' pesetas, por seis espaldas de esparto para la Inspección de Vigilancia; otra de Antonio Guerra López, de 100' pesetas, por reparación de la caldera de la calificación de este Ayuntamiento; otra de Ricardo López, de 255' pesetas, por cuatro finchos para el enterramiento de los cadáveres de cuatro pobres; otra del Alguacil Mayor, Encargado de este servicio, de 362'35' pesetas, por gastos menores servidos en este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual; otra de José Cantos, de 255'90' importe de los gastos ocasionados en este Depósito Municipal durante igual trimestre; otra de Gabriel Milán, Depositario de este Ayuntamiento, de 1631'07' pesetas, importe de gastos ocasionados en igual trimestre para atenciones de la Administración de Justicia, y otra de la farmacia de doña Amparo Lázaro, de 1939'96' pesetas, importe de medicamentos suministrados a la Beneficencia y Guardia Civil durante igual trimestre.

Cuentas Reparte.

Inquilinato, 90'60'00'.

de, de 3939 al 3943

Aprobación de las cuentas de recaudación presentadas por D. Manuel Díaz Paredes, del Repartimiento General por Utilidades, de los años

1939, 1940, 1941, 1942 y 1943; Inquilinato de 1939, 1940, 1941, 1942 y 1943; Motores y fábricas de 1940, 1941, 1942 y 1943, y de los impuestos sobre Rodaje, Desagüe a la vía pública y murallas, libros, enajenantes, etc. correspondientes al ejercicio 1942 y 1943.

Cuentas Caudales

4.º trimestre 1943

Aprobar la cuenta de Caudales del cuarto trimestre de 1943, de este Municipio, presentada por el Depositario de fondos de este Ayuntamiento.

Subvenciones varias

Escuelas parquenteras

Que de la cantidad de 1.500 pesetas que figuran consignadas en el Capítulo 10.º Artículo 3.º, partida 2, para premios de enseñanza, del vigente Presupuesto, se acuerda conceder una subvención de 500 pesetas a la Escuela Católica de Nuestra Señora de Belén, dirigida por D. Antonio Oliver Valiente; otras 500 a la Escuela regida por los RR. PP. franciscanos, y otras 500 pesetas a la Escuela de Enseñanza a las obreras de la Sección Femenina de F. E. O. y de las J. O. V. L., para contribuir a sus fines culturales, cuyas cantidades se abonarán a los interesados por trimestres vencidos.

Autorización a Ga-

bril Hernández Oli-

ver reparar casa n.º

32, calle Valencia.

Autorizar para que sin perjuicio de tener en cuenta de los intereses públicos y municipales, y previo abono de los derechos correspondientes, repare D. Gabriel Hernández Oliver el edificio emplazado en la calle de Valencia, número 32.

Subvención a Biblio-

teca de F. E. O. y de las

J. O. V. L.

Que de la cantidad consignada en el Capítulo 10.º, Artículo 6.º, Partida 2, del vigente Presupuesto para subvencionar a las Bibliotecas



que a juicio del Ayuntamiento merecían esta ayuda, se acuerda conceder una subvención de 2.000 pesetas anuales a la Biblioteca de J. E. G. y de las J. D. N. L., pagada por trimestres vencidos.

Quitar fuente cable
Colón

Que se den los ordenes oportunas para quitar la fuente de abastecimiento público de aguas en la calle de Colón, por considerarlo así conveniente para el ornato público, embellecimiento y servicios municipales.

Quitar y trasladar
puesto carabineros Lonja

Que no se permita la instalación de los puestos que se dedican a la venta diaria de carabineros y similares en la Lonja, y se coloquen en el sitio que ordene la Alcaldía.

Concierto brinquiara y arreglo
maquinas escribir.

Aprobar el concierto formulado con D. Miguel Comaler Knano, para la brinquiara y reparación de máquinas de escribir de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo la hora de las veinte, de lo que yo el Secretario certifico.

José de Cereza
El Interventor
José de Cereza
El Secretario
José de Cereza

Sesión ordinaria de 5ª convocatoria del
Día 22 de Abril de 1921.

Alcalde
D. Luis de Cereza
Gestores
Miguel Cereza
Jesús Díaz
Adolfo Sánchez

En la ciudad de Almansa, a veintidos de
Abril de mil novecientos veintiuno,
siendo la hora de las diez y nueve, se reunie-
ron en el Salón de Sesiones de estas Casas Con-
stitucionales, bajo la presidencia de D. Luis de Cereza
Rovira los Srs. de la Comisión Gestora de este

Ayuntamiento que al margen se expresare, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de primera convocatoria correspondiente a esta fecha.

Abierta la sesión y declarada pública, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Por unanimidad se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterados de las disposiciones oficiales y que se cumplimenten.

Cuentas

Aprobar las cuentas siguientes: una de la Compañía Telefónica Nacional de España, de 449'45 pts. importe de servicio telefónico durante marzo pasado; trece de otros tantos Guardias Civiles de este puesto, de 650 pesetas por gratificación de pabellón, del mismo mes, por no encontrarse la Casa Cuartel en condiciones de habitabilidad; trece de S. A. Hidroeléctrica de Anzabá, por derechos reales pagados a Hacienda por suministro a instalaciones por alumbrado de este Ayuntamiento durante el año 1943, y por fluido eléctrico y fuerza motriz suministrados al Hospital, casa número 37, de la calle de C. Solís, Cuartel de la Guardia Civil, Escuelas Nacionales, oficinas del Ayuntamiento, Impresión de Vigilancia, Molino de Aguas de Llerena y Juntas de Instrucción y Municipal correspondientes a marzo último; otra de José Alguero Serra, de 700 pesetas, por 20 metros de bordillo colocado en los jardines de San Roque; otra del mismo, de 387'50 pesetas, por obras en los mismos jardines; otra de Efraim Sánchez de 119'pts por siete metros de muro de contención, construi-



Cuentas

das en la calle del Castillo; otra del mismo, de 55' pesetas, por colocación de una arqueta en el jardín de San Roque; otra del mismo, de 96'53 pesetas, por jornales en reparaciones en el matadero; otra de Antonio Christ Ruiz, de 2602'15 pesetas, por lámparas eléctricas para el alumbrado público; otra de hijo de Antonio Molina, de 176'70 pesetas, por maderas y objetos de escritorio para este Ayuntamiento; otra de Julián López, de 134'75 pesetas, por siete lámparas eléctricas para el alumbrado público; otra de José María Cruzado, de 210' pesetas, por siete guarda-velos para el jardín de San Roque; otra de Maximiano Parra, de 295' pesetas, por derechos parroquiales del funeral de 1ª clase, celebrados en esta Párroquia el 18 del actual en sufragio del Gestor de este Ayuntamiento fallecido, D. Filipe López Romero; otra de Antonio Loriguez Vicario, de 35' pesetas, por un servicio de auto con la Guardia Civil; otra del mismo, de 140' pesetas, por un servicio de auto a Belén; otra de Francisco Santos Sánchez de 1325' pesetas, por tubo, tes, horas de ricas, codos y bridas instalados en los jardines de San Roque; otra de Antonio Real, de 75' pesetas, por un atarido para el cadáver de una asilada; otra de Miguel Comalor, de 25' pesetas, por reparación y limpieza de una máquina de escribir de la Guardia Civil de este Puerto; otra de Manuel Comendador, de 305' pesetas, por trabajos extraordinarios efectuados con motivo de la confección de documentos de compraventa de fincas compradas por este Ayuntamiento para replantamiento.

Cuentas

to del Monumento a los Caídos; otra de Juan de la Asunción, de 20' pesetas, por la conducción del cadáver de un asilado al Cementerio; otra de Manuel Gómez, de 12'75 pesetas, por las de linterna para el servicio de la Inspección de Vigilancia; otra de Camilo Legorburu, de 1.815'50 pesetas, por cinco camas instaladas en el Cuartel de la Guardia Civil de esta, y otra de D. Manuel Jordán, de 2.905'35 pesetas, importe de medicamentos suministrados a la Beneficencia y Guardia Civil durante el primer trimestre del año actual.

Cuenta Caudales

3º trimestre S. 9111

Aprobar la cuenta de Caudales correspondiente al primer trimestre del año actual, presentada por el Depositario del Ayuntamiento.

Contribuciones etc.

Ayunt. a fiestas honor
Patrona, 1911

Contribuir con la cantidad de dos mil quinientas pesetas a la suscripción abierta por la Comisión de fiestas en honor de la Patrona de esta ciudad, en el año actual.

Complimentar Circular Gobierno Civil
información Com-
es. Comunes

Quedare enterados de la Circular del Gobierno Civil, número 183, inserta en el Boletín Oficial de la provincia del 19 del actual, sobre información de Brucos de Comunes, y se acuerda cumplimentarla, autorizando a la Alcaldía para emitir dicha información.

Quitar Cuartel Guardia Civil

Autorizar a la Alcaldía para pintar el edificio destinado a Cuartel de la Guardia Civil.

Adjudicación construcción
100 nichos a
D. Sánchez.

Que dada la urgencia del caso, y para no dejar desatendido el servicio de enterramientos, y habiéndose celebrado un concilio entre los albañiles matriculados que quisieron tomar parte para la construcción de cien ni-



chos en el Comentario Municipal de esta ciudad, se adjudicó al postor, D. Efrén Sánchez González, por la suma de 7.995' pesetas, que fue el que ofreció mejores condiciones y precio. Y enterada la Corporación, acuerda aprobar en todas sus partes la adjudicación hecha a favor de D. Efrén Sánchez González, por ser la más beneficiosa para los intereses de este Ayuntamiento.

Casas adquiridas
para ensanche y em-
plazamiento Curo
de los Caídos,

Que haciendo uso el Sr. Alcalde de la autorización concedida por esta Excm. Corporación en sesión del 24 de febrero de 1904, para la adquisición de las fincas nobanas necesarias para ensanche de la vía pública y emplazamiento del Monumento a los Caídos por Dios y por España, da cuenta de haber llevado a efecto la compraventa de las tres fincas nobanas siguientes: A doña Ana María González Sánchez, una casa habitación sita en esta ciudad, y su calle de la Estrella, número 2, en el precio de 8.100 pesetas; a don Martín Hidalgo Contreras, otra casa situada en esta población, calle del Castillo, señalada con el número 20, por el precio de 2.500 pesetas; y otra a don Vicente Aleoel Abellán, situada en esta población y su calle del Castillo, número 18, en la cantidad de 5.000 pesetas. Y enterada debidamente la Corporación, aprueba en todas sus partes los contratos celebrados por el Sr. Alcalde en nombre de este Ayuntamiento, de las tres fincas nobanas y sus precios expresados, para el proyecto indicado.

Horas sesiones

Sumario n.º 2.º de

3.º de H.

Que las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento se celebren en lo sucesivo los jueves y hora de las doce.

No mostrarse parte, sin remunerar a la indemnización civil que correspondas en el sumario que con el número 2.º de 1944, se inscribe en el Juzgado de Instrucción de este partido sobre infracción de la Ley de Caza.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo la hora de las veinte, de lo que yo, el Secretario, certifico.

José de Cerezo

Juan Barba

El Interventor

Guillermo Rodríguez

José Díaz

El Secretario

José Díaz

Sesión ordinaria de 5.ª convocatoria del Día 3 de Mayo de 1944.

En la ciudad de Almansa, a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo la hora de las doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia de D. Luis de Ceresa Rovira, los Sres. de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de primera convocatoria correspondiente a esta fecha.

Abierta la sesión y declarada pública, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Por unanimidad se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterados de las disposiciones oficiales

Alcalde

D. Luis de Ceresa

Gestores

.. Miguel Encina

.. Juan Barba

.. José Díaz